

PROY. N° 01474
12 JUL 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



Resolución Directoral N° 01474-2022- UGEL 310

Huarmaca, 12 de julio del 2022

Visto, El Memorándum N° 193 -2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/D, y demás documentos adjuntos en un total de ciento once (111) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector, establecido en el artículo 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N°27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley de N°27867 y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza Regional N°267-2013/GRP-CR, artículo 1° se aprueba la creación de la "Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Huarmaca", instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión presupuestal y administrativa de los fondos públicos que administra conforme a las normas de tesorería; y del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, según la Ordenanza Regional N°355-2016/GRP-CR, de fecha 03 de junio del 2016, se aprueba el ROF de las UGEL Modelo "B", que se encuentran ubicados en la demarcación de la Dirección Regional de Educación de Piura, norma que en su artículo 9° literal i) establece que son funciones de la Dirección de UGEL; "Impulsar mejoras organizacionales hacia una gestión por procesos que garanticen el logro de resultados planteados en las políticas educativas";

Que, mediante la Ley 29849, modificado por el Decreto Legislativo N°1057, norma que en su Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria establece que: el personal establecido en los numerales 1),2) e inciso a del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el régimen laboral del D. Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar plazas orgánicas contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal, situación laboral que se da en el presente caso;

Que, mediante Memorándum N° 193 - 2022- GOB.REG- PIURA -DREP -UGEL. H/D el Director de UGEL Huarmaca, dispone Proyectar Resolución Directoral y contrato CAS Respecto al cargo de confianza como Director del Sistema Administrativo II de UGEL Huarmaca, Econ. Osorio Cano Juan Wiljar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, contrato que rige a partir del día 13 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Estando a lo informado por el jefe de Recursos Humanos mediante proveído N° 2782-2022-GOB.REG.PIURA-UGEL.HCA-JHAV-E/RRHH, de fecha 12 de julio del 2022, es procedente materializar el presente acto resolutivo y;



01474

De Conformidad con el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Presupuesto del Sector Publico N° 31365 para el 2022 y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 009840 -2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESÍGNESE, a partir del 13 de julio de 2022, en el cargo de confianza, como Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca- al Econ. **OSORIO CANO JUAN WILIAR**, identificado con **DNI. N° 15736396**, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, contrato que rige a partir del día 13 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la responsable de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MARCIAL SANCHEZ RISCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

MSR/D.UGEL
CDAM/D.UPDI
NRC/GJ.RRHH
TGPV/AJ

